

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL COLEGIO DE PSICOLOGOS
ZONA ANDINA - SEDE BARILOCHE Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD
MENTAL DE APdeBA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre del año 2019, entre el **COLEGIO DE PSICOLOGOS ZONA ANDINA - SEDE BARILOCHE**, en adelante denominada “**EL COLEGIO**”, debidamente representada en este acto por su Presidente, Lic. Mercedes Rebattini, y por su Secretario Lic. Guido Beltrami, con domicilio especial en John O' Connor 234 PB "B", S. C. de Bariloche - Río Negro -, por una parte, y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de APdeBA**, en adelante denominada “**IUSAM**”, representada en este acto por el Rector, Dr. Rodolfo Moguilansky, con domicilio legal en la calle Maure 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, para implementar según estimen conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta:

- a) Capacitaciones y actualizaciones dirigidas a los asociados de “**EL COLEGIO**”, brindados por el “**IUSAM**”.
- b) Proyectos de carácter académico, científico, y cultural para beneficio de la comunidad de ambas instituciones intervinientes.
- c) Emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos.

SEGUNDA: Las acciones dirigidas a los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados a obtener en cada uno de los proyectos o actividades que se implementen, serán fijados mediante Convenios

Específicos entre ambas partes. Con tal motivo se suscribirán para cada caso, anexos al presente Convenio Marco, donde se describirán los objetivos, las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto y toda otra especificación que sea necesaria para definición y cumplimiento de lo acordado.

TERCERA: Los asociados de “**EL COLEGIO**” tendrán un descuento del 15 % sobre las ofertas académicas presenciales y/o de modalidad a distancia que brinda “**IUSAM**”. Cada postulante notificará a “**IUSAM**” de su condición de miembro del “**COLEGIO**”, la cual será confirmada por el “**COLEGIO**” a través de su correo electrónico colpsizonandina@gmail.com, a partir de la cual IUSAM podrá dar curso al descuento.

CUARTA: El presente Convenio Marco no obliga a las partes a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en Convenios Específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales. Tanto “**EL COLEGIO**” como “**IUSAM**” podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación.

QUINTA: Los Convenios Específicos que se deriven del presente acuerdo deberán definir claramente los derechos de cada parte, las modalidades de promoción y la distribución de los gastos en caso que los hubiere.

SEXTA: La realización de toda actividad inherente a la promoción y publicidad de cualquiera de las acciones previstas en la cláusula PRIMERA será programada en forma conjunta por las partes. Sin perjuicio de ello queda aclarado que las partes podrán promocionar dichas actividades a través de herramientas de comunicación propias de cada Institución que administrarán ambas de manera independiente para lograr su difusión y promoción dentro de su zona de influencia, previa notificación y aprobación por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA: A efectos de facilitar la labor conjunta, cada una de las partes designará un Coordinador, que entre otras tareas, preparará oportunamente los anexos al presente convenio y de ser necesario, será asistido por especialistas de las partes en la materia específica de cada proyecto involucrado.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de 2 años, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento, por iguales períodos, salvo decisión en contrario de alguna de las partes. El presente Convenio puede ser rescindido mediante notificación escrita de alguna de las partes, con una anticipación no menor de tres (3) meses antes de expirar la vigencia del Convenio. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del Convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

NOVENA: Ninguna adición, variación o alteración de este Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo.

DÉCIMA: En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán solventadas de común acuerdo entre ambas Instituciones, aceptando las partes someterse subsidiariamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que eventualmente pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dr. Rodolfo Moguillansky
Rector
Instituto Universitario de Salud Mental
IUSAM

Lic. Mercedes Rebattini
Presidente
Colegio de Psicólogos Zona Andina -
Sede Bariloche

Lic. Guido Beltrami
Secretario
Colegio de Psicólogos Zona Andina -
Sede Bariloche

